



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de octubre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 854-2024/MDV-GM y el Proveído N° 12495-2024 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 2588-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el puesto de Gerente de Juventud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como **Encargo de puestos**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2024/MDV-ALC

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0229-2024/MDV-ALC de fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió, entre otros, dar por concluida, la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0156-2024/MDV-ALC de fecha 25 de julio de 2024, por la cual, se designó a la Abogada Kelly Rodas Torres en el cargo de Gerente de Juventud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que el último día laborable será el 31 de octubre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0234-2024/MDV-ALC de fecha 30 de octubre de 2024, se dispuso, entre otros, designar a partir del 01 de noviembre de 2024, a la Abogada Kelly Rodas Torres, en el cargo de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, de los considerandos precedentes se colige que, a partir del 01 de noviembre de 2024, se encontrará vacante el cargo de confianza del Gerente de Juventud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 854-2024/MDV-GM de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, remite el Curriculum Vitae de la Abogada Kelly Rodas Torres, candidata a funcionaria encargada para el puesto de Gerente de Juventud y Cultura, a fin de ser evaluada por la citada Subgerencia; siendo así, de cumplir con los requisitos, solicita el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 2588-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 30 de octubre de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que la Abogada Kelly Rodas Torres, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y "No se encuentra" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; asimismo, recomienda que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del informe por parte de la Subgerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que encarga al profesional propuesto, en el puesto de Gerente de Juventud y Cultura;

Que, a través del Proveído N° 12495 de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2024/MDV-ALC



Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR**, a partir del 01 noviembre de 2024, a la Abogada **KELLY RODAS TORRES**, Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el puesto de **GERENTE DE CULTURA Y JUVENTUD** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, puesto considerado de confianza y hasta la designación del titular, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

